

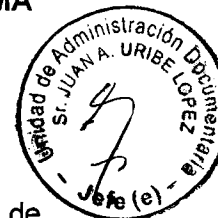


Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0102 - 2014 - GORE - ICA / GRRNGMA

ICA, 10 JUL 2014



Visto, la solicitud con registro N° 03542 (Hoja de Envío) de fecha 05 de Junio del 2014, la propietaria del fundo situada en el Km. 296 panamericana sur solicita su evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental y su emisión de la Certificación Ambiental, del Proyecto: **"Construcción de dos Pontones Carrozables de entrada y salida, Sector Macacona, Distrito de Subtanjalla - Ica - Parcela N° 199 - Excop. Macacona - Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que Autoridad Ambiental toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Nacional.

Que, Mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyecto de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su clasificación en la Categoría I por lo que el documento de Evaluación Preliminar del Proyecto : **"Construcción de dos Pontones Carrozables de entrada y salida, Sector Macacona, Distrito de Subtanjalla - Ica - Parcela N° 199 - Excop. Macacona - Ica"**, Constituye la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, la Evaluación Preliminar a nivel de Declaración de Impacto Ambiental presentada ha sido elaborado por el Ingeniero Ambiental Jorge Luis de la Cruz Martínez, colegiado con N° de Registro C.I.P. 128923.

Que, se ha efectuado la visita de inspección ocular a la zona donde se ejecutara el proyecto - sector Macacona, donde se construirá dos pontones carrozables de entrada y salida, comunicándose con la parcela N° 199 de propiedad privada.





Que, el presente Estudio de Declaración de Impacto Ambiental indica los parámetros mínimos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente (Ley N° 27446 y su Reglamento) la misma que debera ceñirse el ejecutor en la proteccion ambiental.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto: **"Construcción de dos Pontones Carrozables de entrada y salida, Sector Macacona, Distrito de Subtanjalla – Ica – Parcela N° 199 – Excop. Macacona - Ica"**.

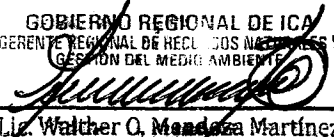
ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente resolución a su representante legal Carmen Fontela Quijandria de Niederman para los fines de supervisión y fiscalización correspondiente, la misma que informara a la autoridad competente.

ARTICULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE


Liz. Walther O. Mendoza Martinez
GERENTE